

mediante sea una buena construccion la de que son compuestos, puede V. S. S. conceder el permiso que se solicita para el efecto, bajo las precisas e indispensables prevenciones de que se haga su recalzco con la colocacion del competente Local de Santeria de dos y lados por lo menos, q. arizonen todo el grueso, y que demoliendose la casa parte q. existe del Puero segundo se constaria de nuevo con buena fabrica de Albarileria, y Arcos de lo mismo en los huecos, sin burlones ni entramados algunos de madera, conservando el grueso de los mismos dos p. y quarto q. viene el Piso pral. dándole de altura onze pie, y elevando en iguales term. con la de solos diez un quarto tercero, para abiar las mencionadas Puercas, dejando la fachada en aquella altura coronada de Alacena de Madera labrado a sacos, y compuesto de Modillones proporcionados, Solera, tocadura, y Corona, puesto en el Canalon de Ja delata bien afianzado, q. reciba y vierta las aguas del Cubierto; cuyas Boguillas, Caballetes, y Pedabones, se recibiran y asegurarian con Tero, no excediendose con el buelo de los Balcenes en el Piso pral. de media vara; pie y quarto en el segundo; y un pie en el tercero, sin poner Peldano, o Barriente bolado en las Puercas, Lumbreira en las lozas de la Azera, ni otro algun embarazo; Revocando por ultimo decentemente todo su aspecto, bajo de un proprio y decoroso orn. q. manifiere solida construccion; y dando aviso a V. S. S. el Interesado luego que exiere medido el Local, y comunicada la altura del Piso segundo para q. se sirva mandarlo reconocer; y segundo aviso en hallandose la obra a los remates, a fin de que practicandose igual dilig. por ellas conite a V. S. S. el puntual Cumplim. y observancia de lo determinado sobre el particular: Siendo esto loq. acerca de el pueda exponer e informar. Madrid 22. de Nov. de 1754.

Juan de Villanueva

M. mo Señor.

El Expedor conmirario del Mantel está conforme
con el informe del Architecto maior D. Juan Villanueva,
y nada tiene q. exponer sobre él a V. S. D. sin embargo
V. S. D. resolverá como supiere lo mas acertado Madrid 29 de
Nov. de 1794.

Manuel Maria
de Bararany



Ma. D. 25 de Nov. de 1794.

Amu. D.

Concedere liz. para hacer esta obra con
arreglo entodo a los informes antes



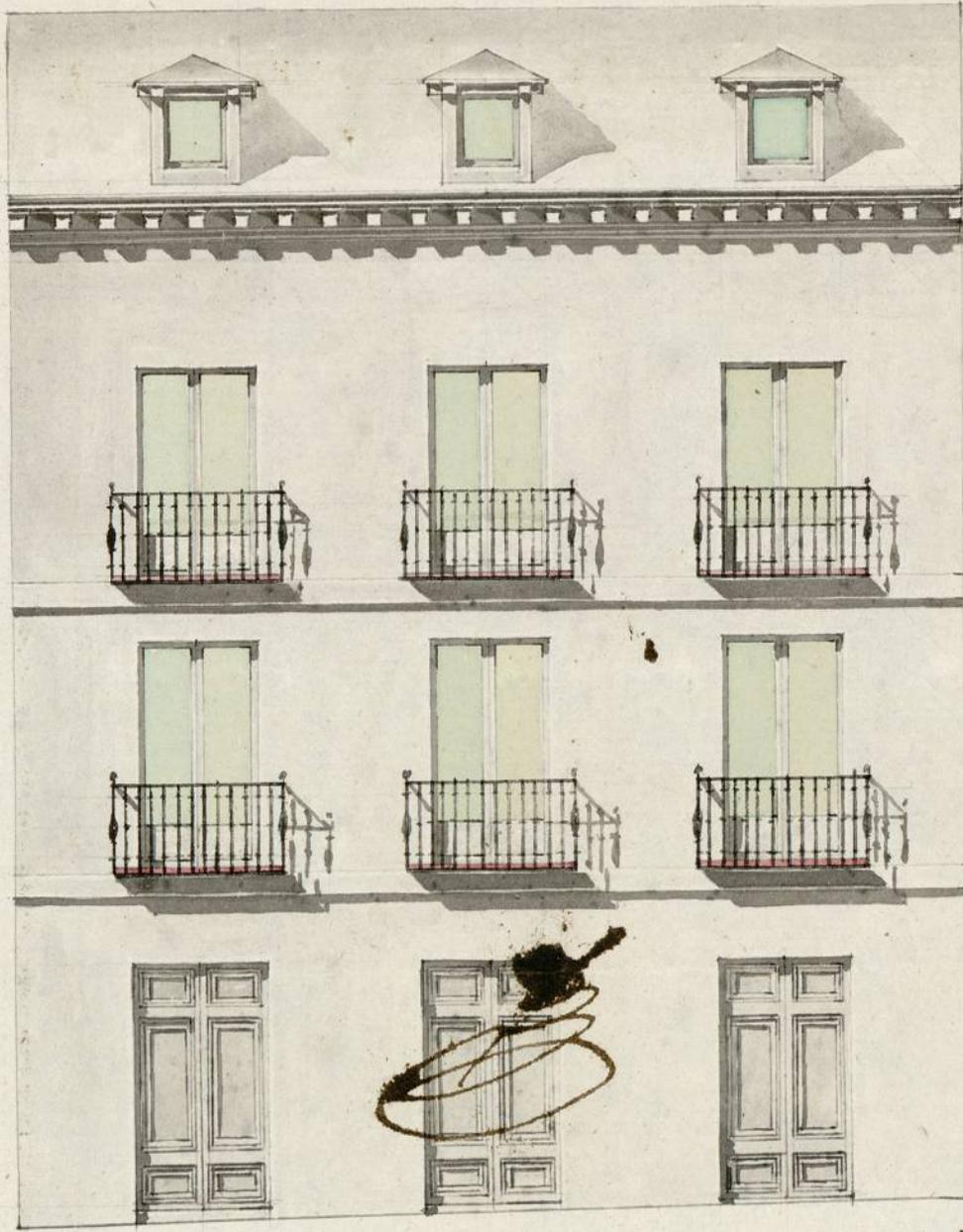
Ha en 29.

Calle de Fuencarral

7

1794.

Fachada a una Casa en la Calle de Fuencarral



N.º 21,

N.º 19.

39..8..

Manz 315,

N.º 20...

Escala de 10 20 30 40 pies Castellanos

Informado a Madrid en 22 de
Noviembre de 1794

Madrid y Noviembre
de 1794

Mauricio
[Signature]

Luis Duran
[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

1-53-83

3

Almoguera

D. Andres de Cegama Ab-
ministrador del S. Mayor
& Tolosa con el devoto res-
peto hace saber a V. M. como en Noviembre de 1794
con el informe del Arqui-
decto Nro Mayor se sir-
vio a V. M. dar su per-
miso p.^a levantar la fa-
chada & una Casa q.^a en
la Calle Alta de Fuencar-
sal n.º 20 posee dho S.
Mayor y no habiendose po-
dido verificar la obra p.^a
varios litigios habra el
presente, se hallan con
haberse extraviado dha

Licencia portanto

Supp^{ca} al R^o L^o se sirva
mandar se me de copiar
dha licencia para con ar-
reglo á ella, hacer dha
obra. Madrid 7 de Julio
de 1797

Yo el Rey

Andrés Bernaldoz

Mad. 14 de Julio de 1797.

Enm. Ay. tu

Concedere la licencia q. se solicita, con arreglo á lo q.
el R^o tiene prevenido en estos particulares, med.
á haberse perdido la q. se dió en 29 de Nov. del
año pas. de 1794.

Ha. el Propio da.

REPUBLICA DE CHINA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1948





Quaranta maravedis.

SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEETE



A-53-83